

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				<b>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL</b>	
080011102000201601742	Abogados en Consulta	VICTOR ALFONSO CHAVEZ PADUA	CARLOS ARTURO MALDONADO TO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE MAYO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO CARLOS ARTURO MALDONADO TORRES TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, RESPECTIVAMENTE, TRAS HABER INCUMPLIDO EL DEBER QUE CONSAGRA LOS NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN PROCEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS ARTURO MALDONADO TORRES, POR QUEJA DE VICTOR ALFONSO CHAVEZ PADUA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110010102000201302782	Funcionarios Unica Instanci	HENNY YAZMIN LARROTA PEÑA	ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA	PROVIDENCIA DE FECHA NUEVE (09) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, POR QUEJA DE HENNY YAZMIN LARROTA PEÑA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO,	

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201703616	Abogados en Consulta	GIOVANI FERNANDO ANGULO	GERARDO ANTONIO JIMENEZ BAH	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 17 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO GERARDO ANTONIO JIMÉNEZ BAHAMÓN, POR ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, CONFORME LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GERARDO ANTONIO JIMENEZ BAHAMON, POR QUEJA DE GIOVANI FERNANDO ANGULO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
230011102000201500273	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO PENAL DEL CI	VICTOR SANDOVAL LOZANO	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: NO ACCEDER A LA NULIDAD SOLICITADA POR VÍCTOR SANDOVAL LOZANO. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE CÓRDOBA, EL 29/05/2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON 3 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, POR SU INASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS PREPARATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS DÍAS 6/08/2014, 2/09/2014, 8/05/2015. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, COMO AUTOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, POR SU INJUSTIFICADA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA PREPARATORIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 30/09/2015. REDUCIR EL QUANTUM DE LA SANCIÓN IMPUESTA, DE 3 A 2 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.	
230011102000201600069	Abogados en Apelación	JUAN CHAVEZ CASTAÑEDA	JUAN ANTONIO DIAZ CASTRO	PROVIDENCIA DE FECHA AGOSTO 12 DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA 6 DE AGOSTO DE 2019,	

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
250001102000201700128	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL ARMANDO AUGUSTO CORREDOR	G	PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE FECHA 31/07/2019, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, EN LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 12 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE 4 SMLMV TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ART. 33-9 Y 11 LEY 1123/2007, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 28-6, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: SUBSUMIR LA FALTA DESCRITA EN EL NUM. 9 DEL ART. 33 EN LA CONTEMPLADA EN EL NUM. 11 DEL MISMO ARTÍCULO, LEY 1123/2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 33 11 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE DOLO. REDUCIR LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 12 MESES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARMANDO AUGUSTO CORREDOR GOMEZ, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 D	
410011102000201400864	Abogados en Consulta	JULIO CAMACHO	CARLOS ANDRES GONZALEZ AREV	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL	

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
520011102000201800551	Abogados en Apelación	JUAN FERNANDO ORTEGA AGUIRRE	FERNANDO MANOLO ESCOBAR AP	PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2019 PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, CON SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL ART. 28 NUMERAL 10° DE LA LEY 1123/2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ART. 37 DE LA LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA Y LO ABSOLVIÓ POR PRESUNTAMENTE INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ART. 28 NUMERAL 18 LITERAL C) QUE SE REFLEJA EN LA FALTA DEL ART. 34 LITERAL D) DE LA MISMA NORMATIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FERNANDO MANOLO ESCOBAR APRAEZ, POR QUEJA DE JUAN FERNANDO ORTEGA AGUIRRE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
680011102000201600582	Abogados en Consulta	DE OFICIO- JUZGADO 1 PENAL DEL	ALFONSO GOMEZ ALBA	PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, QUE PRIMERO.MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON 6 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO	

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201501023	Abogados en Apelación	WILSON CRUZ GARZON	WALTER ALBERTO DELGADO CAR	ALFONSO GÓMEZ ALBA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A FAVOR DEL ABOGADO ALFONSO GÓMEZ ALBA, EN RELACIÓN CON LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL PROFESIONAL DEL DERECHO ALFONSO GÓMEZ ALBA, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR SUS INASISTENCIAS A LAS AUDIENCIAS DE FECHAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 3 Y 4 DE MAYO DE 2016, MANTENIENDO LA SANCIÓN DE 6 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.	
730011102000201800194	Abogados - Apelación de Aut	RODOLFO HEREDIA PEÑA	PABLO ANTONIO REYES GONZALEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO WALTER ALBERTO DELGADO CARDOZO, POR INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO WALTER ALBERTO DELGADO CARDOZO, POR QUEJA DE WILSON CRUZ GARZON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, CONSIGNADA EN LA DECISIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SEGUIDA CONTRA AL ABOGADO PABLO ANTONIO REYES GONZÁLEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PABLO ANTONIO REYES GONZALEZ, POR QUEJA DE RODOLFO HEREDIA PEÑA, SIENDO MAGISTRADA	

Fecha de Estado: 24/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201502078	Abogados en Apelación	SALAZAR GUIDO	MAIKEL NISIMBLAT MURILLO	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONO AL ABOGADO MAIKEL NISIMBLAT MURILLO CON SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL DECLARARLO RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MAIKEL NISIMBLAT MURILLO, POR QUEJA DE SALAZAR GUIDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 135 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO